

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 150-GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) **x**) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)”;

**Que**, el artículo 436 del COOTAD, señala: “Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado”;

**Que**, con Informe No. 195-GPSM-MJM-2020, de fecha 20 de agosto de 2020, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en su calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta lo siguiente: “...en virtud que se ha cumplido con el debido proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos presentados por los interesados, esta Procuraduría Síndica, recomienda poner en consideración del Pleno del Concejo, previo conocimiento e informe de la Comisión de Terrenos del GADMLA;

**Que**, mediante Informe No. 32-CT-GADMLA-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las Direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
14	Gómez Guapi Rita Graciela	01	01	011	002	Parroquia Jambelí
15	Quiñonez Garcés José Camilo	01	01	035	006	Parroquia Santa Cecilia

16	Vinueza Carlos Román	01	02	002	007	Parroquia General Farfán
17	Bayas Tiñe Jhosselyn Jhovanna	06	05	089	013	Junto al Barrio Puerto Azul
18	Bayas Tiñe Freddy Rubén	06	05	089	012	Junto al Barrio Puerto Azul
19	Guacho Quito Nicolasa	06	05	089	009	Junto al Barrio Puerto Azul
20	Pillajo Guacho Alfredo Ramiro	06	05	089	011	Junto al Barrio Puerto Azul
21	Yuquilema Guacho María Rosa	06	06	089	010	Junto al Barrio Puerto Azul

**Que**, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veinte y cuatro de octubre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 32-CT- GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanidad:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Informe N° 32-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 24 de octubre de 2020.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

